

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

—Vehículo marca Seat 124-DLS de color verde, matrícula LO-0242-D, valorado pericialmente en la cantidad de ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de 1982.

El Secretario, 2553

EDICTO 2536

Perfecto-Agustín Andrés Ibañez, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 237 de 1931 instados por don José Emilio Alonso Gutiérrez, contra don Andrés Fernández Ledesma, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 592.224 pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de ocho días y por el precio de tasación, con reducción del 25 por 100 el bien embargado al demandado y que después se dirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de octubre a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del tipo de tasación, con la reducción del 25 por 100

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— Que podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta:

—Turismo, marca Peugeot, matrícula LO-8.342-D valorado pericialmente en la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a uno de septiembre de 1982.

El Secretario, 2576

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

EDICTO

2533

Don Juan Oca Pastor, Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía número 67/82, promovidos por el Procurador don José Miranda Dominguez, en nombre y representación de "Hijos de M. Garavilla, S.A." con domicilio social en Lequeitio (Vizcaya), contra don Luis López Mancebon, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad y cuantía de 953.630 pesetas, y en providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al referido demandado, en un segundo llamamiento, para que en el término de cuatro días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará en situación procesal de rebeldía parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho significándole que se hallan en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, que le serán entregados en el momento de su personación.

Dado en Calahorra, a 6 de julio de 1982.

El Secretario, 2578

EDICTO 2516

Don José María Madorrán Bea, Juez de Distrito, en Funciones de Juez de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 214/82, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Nieves Digiaco Llorente, hija de Luis y de Javiera, natural y vecina de Rincón de Soto, que falleció en dicha localidad el 2 de noviembre de 1931, en estado de viuda de don Cipriano Fernández Enciso, sin descendientes ni ascendientes, con testamento nulo, reclamando la herencia de la misma sus sobrinos carnales don Teodoro y doña Sagrario Digiaco Sainz y doña Teresa y don José Sainz Digiaco. Y por el presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que las expresadas, a reclamarlo ante este Juzgado en el término de 30 días.

Dado en Calahorra, a 23 de julio de 1982.

El Secretario, 2255

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

	Pesetas
Ejemplar	20
Atrasado más de un mes
Atrasado más de un año	40
Suscripción año. 1.000	
Id. semestre	750
Id. trimestre	500



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas** línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen de edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.